

Oficio No. AG-545-2023/hr
Guatemala, 14 de febrero de 2023
REFERENCIA: 413976

Ingeniera
PAOLA ANTONIA OCHOA BAUTISTA
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.



Ingeniera Ochoa:

Atentamente me dirijo a usted con respecto con el objeto de **NOTIFICAR** para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-35-2023, de fecha 07 de febrero de 2023, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, en cumplimiento al Plan Operativo Anual, a cargo de la Dirección de Desarrollo Agrícola, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural -VIDER- de este Ministerio.

Cordialmente,

LIC. JORVY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 03 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. ARCHIVO
AC/Héctor

8

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, en cumplimiento al Plan Operativo Anual, a cargo de la Dirección de Desarrollo Agrícola, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural -VIDER- de este Ministerio, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 1 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2022							
UNIDAD EJECUTORA 205							
"Viceministerio de Desarrollo Económico Rural"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
12-00-000-005-000 Centro de costo 3726/17477 -Dirección de Desarrollo Agrícola	006-004 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para el manejo y conservación de los recursos naturales		Persona	5,500	4,744	0	10,244
		006-004-0003 Productores (as) con insumos para el manejo y conservación de los recursos naturales renovables	Persona	3,700	4,744	0	8,444

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.



 Ing. Edgar René de León Moreno
 MINISTRO DE AGRICULTURA,
 GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-35-2023

Guatemala, 07 de febrero de 2023

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "**Ejecución física y financiera.** Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Financiero y Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-34-2023 de fecha 31 de enero de 2023, solicita apoyo para que se gestione la Resolución Ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, la cual cuenta con el Dictamen Técnico Número PLANEAMIENTO-001-2023/CAM/PP, de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas con la finalidad readecuar el espacio presupuestario a favor del centro de costo 3726/17477, en cumplimiento a la reprogramación del Plan Operativo Anual -POA- 2023, a cargo de la Dirección de Desarrollo Agrícola, a favor del Centro de Costo 3726/17477 - Dirección de Desarrollo Agrícola, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural -VIDER- de este Ministerio, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 1, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan los créditos presupuestarios disminuidos, metas incrementadas por producto y subproducto.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.